

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA DE GIRSA Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS ACCESORIOS (VALENCIA). AM 1-2024-Expte. 24-02000

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR.

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la homologación de proveedores de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo general de vehículos pesados, equipos y maquinaria de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.** (en adelante, “**GIRSA**”) y el suministro de repuestos, así como la regulación de las cláusulas que regirán la contratación de estos una vez estos hayan sido homologados.

El listado de los vehículos pesados, equipos y maquinaria objeto de este Acuerdo Marco, a título informativo y de manera no exhaustiva, se adjunta como Anexo III, especificándose su ubicación en los distintos centros de la empresa:

- Base de Picassent: [C. V4 P.I. Juan Carlos I, 3, 46225 Picassent, Valencia.](#)
- Base de L'Alcúdia de Crespins: [Carrer de l'Horta, 4, 46690 L'Alcúdia de Crespins, València.](#)
- Base de Almussafes: [Ronda Síndic Antoni Albuixech, 4, 46440 Almussafes, Valencia.](#)
- Base de Pedralba: [Vertedero de Pedralba, Partida de la Salada s/n, 46164 Pedralba, Valencia.](#)
- Municipio de Ademuz

La necesidad de estas contrataciones deriva de que GIRSA precisa la plena disponibilidad de estos vehículos, máquinas y equipos para el correcto desarrollo de los servicios que realiza en virtud de los distintos contratos suscritos con sus clientes públicos y privados de modo que se garantice la continuidad de la actividad productiva de la empresa y no dispone de capacidad ni medios propios para realizar directamente las prestaciones que se recoge en el presente y en el cuadro Resumen.

Además, el servicio de mantenimiento es imprescindible para prevenir las averías, disminuir su gravedad y prolongar la vida útil de los vehículos, equipos y maquinaria de GIRSA en condiciones de trabajo habituales.

La contratación de estos servicios garantiza el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos de la empresa asegurando su operatividad en el cumplimiento de las obligaciones de GIRSA con sus clientes y garantizando la seguridad de los trabajadores de la empresa, por otro lado, el servicio de mantenimiento correctivo es imprescindible para actuar en caso de avería

Por ello, se precisa disponer de un procedimiento ágil que garantice su correcto funcionamiento, asegurando tanto el correcto mantenimiento preventivo como su seguridad para operarios y usuarios, resuelva averías e incidencias y garantice la operatividad de los equipos y la flota de la empresa.

En base a lo anterior se hace constar la idoneidad del contrato proyectado, siendo pertinente la tramitación del correspondiente expediente para:

Servicio de mantenimiento preventivo
Servicio de mantenimiento correctivo
Suministros accesorios de mantenimiento preventivo
Suministros accesorios de mantenimiento correctivo

En cuanto a su división en lotes se ha considerado que el mantenimiento preventivo suele tener un carácter integral lo que exige talleres que puedan prestar un servicio en más de una de las especialidades existentes, por otra parte, dada la dispersión de la ubicación de los vehículos y maquinaria de GIRSA el realizar una agrupación territorial de los talleres en función de la misma obligaría dividir el contrato en numerosos lotes resultando que, en algunos de ellos, con toda probabilidad se quedarían sin cubrir algunas de las especialidades mecánicas necesarias por la especificidad de los vehículos, equipos y maquinaria de la empresa.

Además de la diferente ubicación de los equipos incluidos en el Anexo III, debe tenerse en cuenta que estos incluyen no solo diversas tipologías y funcionalidades según los distintos usos, sino que, incluso dentro de la misma tipología, existe una diversidad de marcas/modelos/antigüedad, lo que acentúa la dificultad en la gestión de su mantenimiento y la logística asociada al diagnóstico y reparación, por ello, y con el fin de promover la concurrencia, conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos y la máxima eficiencia, se considera que la mejor opción es introducir la variable de proximidad como uno de los criterios de adjudicación de los contratos basados y dividir el Acuerdo Marco en los siguiente lotes, pudiendo los licitadores presentar su oferta a uno o a varios lotes:

Lote 1.- Servicios de mecánica general chasis vehículos pesados y equipos conexos
Lote 2.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en cajas de cambio
Lote 3.- Reparaciones electricidad y servicio de tacógrafo
Lote 4.- Operaciones vinculadas a servicio técnico oficial en vehículos, equipos de trabajo autónomo y sobre chasis
Lote 5.-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada
Lote 6.- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales y equipos autónomos

No obstante, en atención a la variabilidad e imprevisibilidad de las operaciones de mantenimiento correctivo fundamentalmente, este Acuerdo Marco NO tiene carácter de exclusividad, y en consecuencia se podrán solicitar las actuaciones de su objeto mediante otros contratos y a otros proveedores.

2. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco es el importe total que pueden alcanzar el conjunto de contratos basados previstos durante la duración del acuerdo marco, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido según las estimaciones del órgano de contratación según consumos de años anteriores y precio de mercado al no conocerse las necesidades exactas a satisfacer, incluidas las eventuales prórrogas, y las modificaciones que, en su caso, se prevean

Duración inicial: 573.695,70 € , IVA: 120.476,10 €
 Prórrogas: 1.147.391,39 € IVA : 240.952,19 €
 Modificaciones contractuales: 229.478,28 € IVA: 48.190,44 €
 Valor estimado total: 1.950.565,37 € IVA: 409.618,73 €

Lote	Precio máximo hora mano de obra	Total anual lote
Lote 1.- Servicios de mecánica general	50€+ IVA	229.792,27 €
Lote 2.- Servicios de mantenimiento cajas de cambio	40€ + IVA	9.000,00 €
Lote 3.- Reparaciones electricidad y servicio de tacógrafo	45€ + IVA	20.483,06 €
Lote 4.- Servicio Técnico Oficial en equipos de trabajo autónomo y sobre chasis	55€ + IVA	132.107,52 €
Lote 5.-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada	60€ + IVA	36.515,40 €
Lote 6.- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales y equipos autónomos	60€ + IVA	145.797,45 €

Al tratarse de un contrato de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101, apartado 2, punto c, de la LCSP se ha comprobado que el valor indicado como máximo por hora de trabajo y demás precios unitarios en cada lote son compatible con los costes laborales derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación que se corresponde con el Convenio Colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal y salarios establecidos para la provincia de Valencia.

El precio /hora de mano de obra consignado en cada Lote tiene carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser iguales o inferiores al mismo. Cualquier oferta por encima del mismo se rechazará y quedará excluida de la licitación.

Finalmente, el precio del acuerdo marco será el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por cada licitador.

Las cuantías que se estiman, por tanto, no constituyen un compromiso de encargo por parte de GIRSA, sino que se hacen constar únicamente como referencia orientativa.

En consecuencia, tanto el presupuesto como el precio están subordinados a las necesidades reales de GIRSA durante la duración del acuerdo marco y sus prórrogas.

El precio del contrato será finalmente el resultado de sumar las distintas actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo, independientemente de la distribución estimativa en cada lote, puesto que se desconoce que necesidades serán las que realmente deban atenderse durante la ejecución del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

3. RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

El alcance del servicio comprenderá tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como las operaciones de mantenimiento correctivo.

Con carácter general y para todos los lotes, se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar, con objeto de prolongar la vida útil de los vehículos, equipos y maquinaria en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de gestionar todas las operaciones precisas para el mantenimiento de los vehículos, equipos y máquinas, la coordinación con los responsables de flotas de GIRSA a efectos de establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación del servicio.

Los contratistas deberán asumir la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, responsabilizándose a su cargo de la retirada y cesión de los mismos a un gestor autorizado, de acuerdo a la normativa vigente, pudiendo GIRSA requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor.

Como norma general el adjudicatario seguirá las instrucciones marcadas por el fabricante y siguiendo las indicaciones del libro de mantenimiento, así como las directrices marcadas por los responsables de GIRSA designados en cada centro.

Tanto las revisiones como las reparaciones deberán realizarse con materiales originales de recambio y consumo u homologados por el fabricante de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo, salvo indicación y/o aceptación expresa de GIRSA.

a) Mantenimiento preventivo

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, equipos o maquinaria a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar su vida útil en condiciones normales de trabajo.

El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá la parte mecánica, eléctrica y electrónica de cada vehículos, equipos o maquinaria, sin perjuicio de las especificaciones de los distintos lotes.

Dicho mantenimiento se realizará, en función de los lotes, sobre cada vehículo, equipos y máquinas, partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, revisión que afecten a motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior, limpieza de radiadores según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada uno y, en su caso, según las horas anuales estimadas de funcionamiento establecidas para cada equipo del presente Pliego.

Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el contratista.

Al estar planificado, este mantenimiento se realizará en un tiempo máximo de 24 horas desde la entrada en el taller o el aviso para realizarse en el centro de GIRSA en su caso. Los trabajos efectuados fuera de este plazo y sin causa justificada serán objeto de penalización.

b) Mantenimiento correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo, equipo o maquinaria que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste precoz, daño o siniestro, tanto de partes simples como de partes complejas de los vehículos, que tuvieran lugar durante la vigencia del contrato.

A título ilustrativo se describen a continuación las diferentes tipologías de intervenciones derivadas de la prestación del servicio, sin perjuicio de su inclusión en cada uno de los lotes:

- Reparación de averías (eléctricas, hidráulicas, mecánicas, etc.) de todos aquellos elementos que integran el vehículo, equipo o maquinaria.
- Reparación de todos los daños de carrocería, tapicería y pintura.
- Reparación de ballestas y de carrocerías (incluida caja compactadora)
- Localizar averías en los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos- electrónicos, del vehículo, equipo o maquinaria, utilizando los instrumentos y equipos de diagnóstico pertinentes.
- Reparar el motor térmico y sus sistemas auxiliares utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Reparar conjuntos, subconjuntos y elementos de los sistemas eléctricos-electrónicos del vehículo, equipo o maquinaria utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Sustituir y ajustar elementos de los sistemas de suspensión y dirección.
- Reparar los sistemas de transmisión de fuerzas y frenado aplicando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Instalar o sustituir accesorios en vehículos, equipos o maquinaria.
- Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones de los vehículos para asegurar o reestablecer las condiciones de su correcto funcionamiento
- Proponer modificaciones de las instalaciones electrónicas de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias
- Montar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones electromecánicas.
- Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones electromecánicas
- Fabricar y/o unir componentes mecánicos para el mantenimiento y montaje de instalaciones electromecánicas
- Realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias, de las instalaciones para comprobar y ajustar su funcionamiento.

- Diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo son incidencias no previstas y por tanto requieren de un análisis previo antes de acometerlas. Si durante su ejecución se evidenciaran no detalladas en el análisis previo se requerirá un nuevo presupuesto y aceptación previos a su ejecución.

La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en función de las necesidades que tenga la flota de vehículos de la empresa a lo largo de la vigencia del contrato, por tanto, el servicio queda supeditado a las necesidades puntuales de cada vehículo.

c) Servicio Pre-Inspección Técnica de Vehículos .

En el caso de proveedores que hubieran ofertado este servicio, cuando GIRSA lo considere necesario y previamente a la realización de la Inspección Técnica Obligatoria de Vehículos, indicará la necesidad de una pre-revisión para garantizar el resultado favorable sin defectos en la misma, que incluirán la siguiente relación no exhaustiva de trabajos:

- Reglaje de luces.
- Control niveles gases emisión.
- Prueba de comprobación de frenos.
- Alineación de dirección.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios, transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., y restablecimiento de los niveles correspondientes.
- Cualquier otro trabajo que sea necesaria a efectos de obtener resultado favorable en la I.T.V. de acuerdo a cada tipología de vehículo.
- Llevar el vehículo físicamente a la sede de la Inspección Técnica de Vehículos, pasar la revisión y entregarlo en el lugar donde acuerde con GIRSA. Será por cuenta del adjudicatario los intentos fallidos hasta el que sea favorable, siempre que se haya realizado la pre-ITV y realizado las recomendaciones prescritas. A decisión de GIRSA puede ser relevado de algunas de las obligaciones recogidas en este apartado, pero siempre de manera explícita y documentada.

3.2.- MECÁNICA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Si se trata de un vehículo, con carácter general, este será trasladado por GIRSA a las instalaciones del adjudicatario del contrato basado, donde le será asignado el programa de mantenimiento correspondiente. En caso de avería o reparación de maquinaria pesada o equipos fijos o móviles, se determinará por GIRSA si su reparación procede "in situ", en las instalaciones de GIRSA o en el taller.

En caso de repararse en el taller, a su llegada el contratista deberá dejar constancia del depósito.

Cualquier documentos generado, así como los presupuestos, se deberán remitir por correo electrónico al responsable designado por GIRSA al efecto de su aprobación. Cualquier modificación sobre el presupuesto inicial de los trabajos a realizar deberá remitirse igualmente por correo electrónico a efectos de su aprobación.

El plazo de ejecución de los trabajos comenzara a contar a partir de la aceptación del presupuesto estimado. En todo caso se dará prioridad a las reparaciones de GIRSA, para proporcionar la máxima operatividad incluyendo la posibilidad de derivar vehículos, equipos o máquinas a otros talleres para poder ofrecer un mejor servicio y una mayor rapidez en caso de urgencia.

En caso de que el plazo estimado de reparación sea superior a lo admisible por parte de GIRSA, ésta se reserva el derecho a derivar el vehículo, equipos o máquinas a otros talleres especializados a fin de agilizar la reparación y garantizar la correcta prestación de sus servicios.

En el momento de retirada del vehículo se extenderá el albarán correspondiente que deberá ir firmado por el responsable del taller y por el personal de GIRSA que retire el vehículo que deberá indicar nombre completo y DNI.

Durante la realización de las tareas de mantenimiento de los vehículos equipos o máquinas, el proveedor será responsable de los mismos. Serán cuidados de forma responsable y su estacionamiento se realizará en lugares privados habilitados para ello, a poder ser bajo techo.

El servicio incluye los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como el suministro de las piezas y recambios originales y/o compatibles nuevas, de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar.

GIRSA se reserva el derecho de reclamar las piezas sustituidas.

GIRSA podrá inspeccionar y requerir información referente al proceso de fabricación o elaboración del producto a suministrar, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

3.3. PERIODO DE GARANTÍA

Todos los servicios de reparación que se lleven a cabo en los vehículos, equipos o maquinaria objeto del presente pliego estarán garantizados por un período de tres meses desde la fecha de entrega del vehículo reparado, sin limitación de kilómetros realizados.

Las piezas nuevas para instalar tendrán un plazo de garantía general de dos años como mínimo.

Los contratistas se comprometen a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos equipos o máquinas cubiertos por la garantía oficial de la marca no pierdan dicha garantía con las reparaciones que realicen en sus instalaciones.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el responsable del contrato de GIRSA, comunicará/reclamará al contratista la nueva y gratuita reparación, que incluirá la mano de obra, piezas, impuestos, remolque u otro coste que pueda originarse.

3.4.- PENALIDADES

En particular se sancionará al contratista con el 20% del presupuesto de cada pedido por cada una de las siguientes conductas:

- Incumplimiento de las condiciones de guarda y custodia de los vehículos de GIRSA durante su estancia en los talleres.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, en los tiempos de reparación marcados en el PPT.
- La no utilización de los repuestos autorizados para los vehículos.
- No respetar los precios ni los descuentos ofertados en el Acuerdo Marco para su homologación.
- Errores en la facturación.
- Excesos de facturación en cuanto al tiempo de mano de obra requerido para la reparación o el mantenimiento de un vehículo o equipo.
- Cualquier otra acción u omisión que estando expresamente contemplado en el PPT no fuera cumplida por los talleres seleccionados.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de la inmediata factura siguiente.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a favor de GIRSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista o la concurrencia sancionadora de otros órdenes.

3.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 202 LCSP DEL CONTRATO:

Medioambientales:

- El adjudicatario se compromete a disponer de un procedimiento y medios para una correcta gestión de los residuos generados por los trabajos objeto del acuerdo marco y a mantenerlos durante la vigencia de este.
- El incumplimiento de estas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato e infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Otras señaladas en el PCAP

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En Valencia, a la fecha de la firma